

Contraloría Social en Escuelas beneficiadas por Programas Federales



C.C. Directores de Escuelas Públicas de Educación Básica Beneficiadas por algún Programa Federal e integrantes de Comités de Contraloría Social (CCS):



La Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, establecen la obligación de transparentar el uso de los recursos públicos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en estas escuelas.

Se trata de garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos otorgados al plantel; para ello se constituirá un Comité de Contraloría Social (CCS), con madres y padres de familia del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE) para realizar el seguimiento, la supervisión y vigilancia de la ejecución del/os programa/s federal/es; el cumplimiento de sus metas y acciones, la correcta aplicación de los recursos asignados y así apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Programa Fortalecimiento de la
Calidad Educativa PFCE

Programa Nacional de Inglés PRONI

Programa Nacional de
Convivencia Escolar PNCE

Programa Escuelas de Tiempo
Completo PETC

Programa de la Reforma
Educativa PRE

Programa para la Inclusión y la
Equidad Educativa PíEE

Contraloría Social



Es el mecanismo de los beneficiarios (madres y padres de familia), para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas.



Comité de Contraloría Social

El Comité se integra por un mínimo de 3 y un máximo de 5 contralores sociales (madres y padres de familia), durante la 1ra. Sesión del CEPSE, elegidos por mayoría de votos y con equidad de género, quedando conformado por:

1 Coordinador (a) y de 2 a 4 integrantes



En las **escuelas de organización Incompleta, unitarias o bidocentes**, la contraloría social se realizará por lo menos con un padre o madre de familia o tutor que pertenezca al CEPSE (vocal con funciones de contraloría social), dicho padre o madre de familia o tutor podrá llevarla a cabo de manera individual.

No deben ser parte del Comité

Director/a, docentes, trabajadores administrativos; Presidentes del Consejo Escolar de Participación Social, ni de la Asociación de Padres de Familia.



Derechos de los Integrantes

- 1 Recibir información necesaria del Programa respectivo.
- 2 Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
- 3 Voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de las actividades de contraloría social.
- 4 Ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.
- 5 Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo del programa federal al que le dio seguimiento.

Funciones y responsabilidades



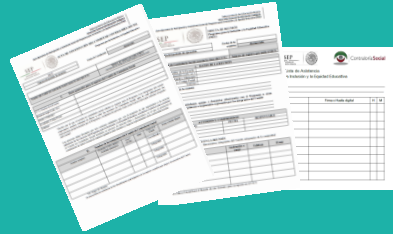
- Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se les convoque.
- Solicitar información de los apoyos o servicios recibidos del o los programas federales.
- Vigilar que el o los programas federales no sean aplicados afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del o los programas.
- Elaborar el "Informe de Contraloría Social" y entregarlo al Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Orientar a la comunidad escolar sobre cómo presentar quejas, denuncias y/o sugerencias.
- Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias al Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Brindar información a la comunidad escolar sobre los resultados de la contraloría social.
- Que el o los programas federales no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto de los mismos.



DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE DEBE REQUISITAR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)



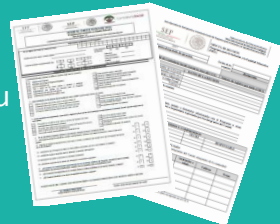
Acta de Constitución con la minuta de reunión y lista de asistencia de los que participaron en la elección del comité.



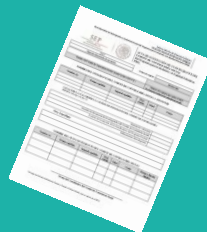
Minutas de las reuniones de seguimiento realizadas con la comunidad escolar, o alguna otra autoridad.



Informe del Comité de Contraloría Social con su minuta de reunión.



Acta de Sustitución de un integrante del CCS (en caso de ser necesario).



Denuncias y Quejas



Presenta y canaliza quejas, denuncias y sugerencias al Enlace Estatal de Contraloría Social a efecto de darles atención y seguimiento ante las instancias correspondientes.

Estamos para escucharte personalmente en:

Boulevard. Valle de San Javier No. 814,
1^{er} piso, Fracc. Valle de San Javier,
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42086.
01(771)7172510 y/o 7173500 ext. 1032
contraloriasocialhgo@seph.gob.mx



Requisitos para presentar una queja o denuncia:

- Fecha
- Nombre de la Escuela
- Clave del centro de trabajo CCT
- Municipio y localidad
- Nombre del programa
- Relatoría de los hechos
- Nombre de la persona o servidor público denunciado y/o la institución a la que pertenece
- Datos de quien presenta la queja, denuncia o sugerencia (domicilio, teléfono y/o correo)
- Pruebas que ofrece
- Firma

O bien en:

CONTRALORÍA INTERNA DE LA SEPH
01 (771) 71 7 25 10, Ext. 4225
contraloria_interna@seph.gob.mx

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
DE HIDALGO**
01 (771) 797 51 87
contraloria_social@hidalgo.gob.mx

